

Dossier del BHI No. S1/5014

<p>CIRCULAR No. 8/2000 11 de Febrero 2000</p>

PREMIO MARITIMO INTERNACIONAL 2000

Muy Señores nuestros,

El BHI ha recibido la Circular de la OMI N° 2180 fechada 6 de Enero. En esta Circular se solicita al BHI que nombre un candidato para el Premio Marítimo Internacional 2000.

El Premio Marítimo Internacional se otorga anualmente a la persona, organización o bien a la entidad que haya efectuado la contribución más importante a la labor de la OMI y a sus objetivos.

El Comité Directivo del BHI proyecta proponer al Dr. Giuliano PATTOFATTO, que ha sido Presidente del Comité de la Seguridad Marítima de la OMI hasta finales de 1999. En ausencia de otras propuestas, el BHI presentará al candidato anteriormente indicado.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO
Presidente

Anexo: Circular de la OMI N° 2180 del 6 de Enero del 2000.



Ref.: A4/A/1.17(a)

Circular N° 2180
6 enero 2000

A: Miembros de la OMI y demás Gobiernos
Naciones Unidas y organismos especializados
Organizaciones intergubernamentales
Organizaciones no gubernamentales reconocidas
como entidades consultivas

Asunto: **Premio Marítimo Internacional, 2000**

El Secretario General tiene el honor de invitar a que se presenten candidaturas para el Premio Marítimo Internacional del año 2000.

El Premio Marítimo Internacional se otorga cada año a la persona, organización o entidad que a juicio del Consejo haya contribuido más significativamente a la labor de la OMI y a la consecución de sus objetivos. El anexo 1 de la presente circular contiene un resumen de los objetivos y funciones de la Organización.

El Premio se otorga a personas y a organizaciones u organismos no gubernamentales. Los Gobiernos y las organizaciones y entidades intergubernamentales no son elegibles.

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo, los candidatos para el Premio pueden ser propuestos solamente por:

- .1 Gobiernos;
- .2 organizaciones, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas;
- .3 organizaciones intergubernamentales con las cuales se hayan establecido acuerdos o convenios de cooperación; y
- .4 organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.

El anexo 2 de la presente circular contiene una lista de los anteriores galardonados.

Al galardonado se le hará entrega de un trofeo en una ceremonia especial que se celebrará en la sede de la OMI. El ganador será invitado también a presentar una ponencia sobre un tema relativo a los objetivos y labor de la Organización, que podrá ser publicada más tarde por la OMI. Con este propósito, el ganador del Premio recibirá unos honorarios de 1 000 dólares de los Estados Unidos y, en caso necesario, se le reembolsarán los gastos del viaje a la sede de la OMI.

Si bien, en principio, el Premio se adjudica anualmente, el Consejo podrá decidir no conceder el galardón en un año dado si, a su juicio, no se ha presentado ningún candidato adecuado ese año.

El Secretario General agradecerá mucho que se le transmitan los nombres de los candidatos que hayan de tenerse en cuenta para el Premio 2000 lo antes posible y, en cualquier caso, **no más tarde del 31 de diciembre del año 2000**. Toda candidatura indicará claramente el nombre y cargo de la autoridad que la presenta y llevará el correspondiente sello de autenticación. Se adjunta a la presente un modelo de candidatura (anexo 3). No obstante, los gobiernos y organizaciones podrán presentar candidaturas en otros formularios a condición de que contengan la información adecuada que permita al Consejo valorar los méritos de los candidatos propuestos.

Las candidaturas deberán remitirse a:

Secretario General
Organización Marítima Internacional
4, Albert Embankment
Londres SE1 7SR
Reino Unido

ANEXO 1

OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

Los objetivos principales de la Organización son:

- .1 deparar un sistema de cooperación entre los Gobiernos en la esfera de la reglamentación y de las prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de toda índole concernientes a la navegación comercial internacional; alentar y facilitar la adopción general de normas tan elevadas como resulte factible en cuestiones relacionadas con la seguridad marítima, la eficiencia de la navegación y la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques; y atender las cuestiones administrativas y jurídicas relacionadas con los objetivos de la Organización;
- .2 deparar la posibilidad de que la Organización examine toda cuestión que, en relación con la navegación marítima y los efectos de ésta en el medio marino, pueda serle sometida por cualquier órgano u organismo especializado de las Naciones Unidas; y
- .3 procurar que exista intercambio de información entre los Gobiernos acerca de las cuestiones sometidas a la consideración de la Organización.

FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN

A fin de lograr sus objetivos, la Organización:

- .1 examina las cuestiones que dentro del ámbito de su competencia le puedan remitir los Miembros, cualquier órgano u organismo especializado de las Naciones Unidas o cualquier otra organización intergubernamental pertinente, y formula las recomendaciones correspondientes;
- .2 prepara proyectos de convenios, acuerdos u otros instrumentos apropiados mediante la convocatoria de las conferencias que juzgue necesarias y recomienda los instrumentos resultantes a los Gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales para su aceptación, implantación o cumplimiento, según sea oportuno;
- .3 desempeña las funciones que le sean asignadas por aplicación directa de instrumentos internacionales relativos a cuestiones marítimas y a los efectos de la navegación marítima en el medio marino;
- .4 promueve medidas para la implantación y cumplimiento efectivos de las normas internacionales y reglamentos adoptados por la Organización o de aquéllos incluidos en instrumentos internacionales; y
- .5 facilita, según sea necesario, cooperación técnica dentro de la competencia de la Organización, incluyendo la prestación de servicios y demás ayudas adecuadas a los Gobiernos, particularmente a los de países en desarrollo.

ANEXO 2

ANTERIORES GALARDONADOS CON EL PREMIO MARÍTIMO INTERNACIONAL

1980	Sr. Modolve Hareide (Noruega)
1981	Contraalmirante Rodrick Y. Edwards (Estados Unidos)
1982	Sr. George Maslov (Federación de Rusia)
1983	Sr. Hjalmar R. Bardarson (Islandia)
1984	Sr. Shen Zhaoqi (China)
1985	Sr. Per Eriksson (Suecia)
1986	Sr. Moustafa Fawzi (Egipto)
1987	Dr. James A. Cowley (Reino Unido)
1988	Sr. Emil Jansen (Noruega)
1989	Dr. Jerzy Wojciech Doerffer (Polonia)
1990	Capitán Zenon N. Sdougos (Grecia)
1991	Dr. C.P. Srivastava (India)
1992	Sr. Y. Sasamura (Japón)
1993	Almirante J. William Kime (Estados Unidos)
1994	Sr. John S. Perrakis (Grecia)
1995	Sr. Georgy G. Ivanov (Federación de Rusia)
1996	Sr. Torkild Reedtz Funder (Dinamarca)
1997	Dr. Gamal El-Din A. Mokhtar (Egipto)
1998	La Federación Internacional de Salvamento de Náufragos
1999	Por decidir en el 84º periodo de sesiones del Consejo, en junio del año 2000

ANEXO 3

CANDIDATURA PARA EL PREMIO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 2000

EL GOBIERNO DE
(Nombre del país)

O

LA
(Nombre de la Organización)

por la presente propone a
.....
.....
(Nombre y breve descripción del candidato)

para el **Premio Marítimo Internacional, 2000.**

Se presenta la siguiente declaración en apoyo de la candidatura:

(Se ruega continuar en una hoja u hojas aparte si es necesario)

En nombre del Gobierno de o de
..... (Nombre de la Organización)

Firmado: Fecha

Nombre:

Cargo:

Sello oficial (cuando proceda):
